escuchados en las opiniones y consejos que crean ó deban de dar.

XXXIX. Cuando el general en jefe hace operar movimientos sobre el campo de batalla, hay maniobras secundarias que son las consecuencias obligadas de ellos; pertenece entónces á la iniciativa del jefe de estado mayor el precisarlos. (Este principio es el mismo, aunque en menor escala, en las maniobras de cuerpo de ejército y de division). Así, la accion de la caballería y la de ciertos cuerpos destacados que puedan ayudar á proteger la maniobra general, son del resorte del jefe de estado mayor. Sucede lo mismo en la traslacion de las reservas, columnas de municiones, etc., que resulten del movimiento ordenado por el comandante en jefe.

XL. Cuando un cuerpo destacado se concentra durante el combate, el estado mayor cuidará de advertirlo á los jefes más próximos al punto de concentracion; obrará de la misma manera para los vecinos de un cuerpo de ejército que maniobra aisladamente.

XLI. Durante el combate, los estados mayores fijarán su atencion respecto á la perfecta ejecucion de los servicios especiales de artillería y sanidad, en lo relativo á las municiones (las cuales no han de faltar á las tropas) y á las ambulancias, cuya proximidad las anima.

XLII. El jefe del estado mayor general previene al jefe del ejército cuando le parezca que el enemigo se prepara á hacer uso de sus reservas; entónces dispondrá las reservas centrales del ejército, teniendo cuidado de hacerlas avanzar para que estén á la mano del general en jefe en el momento oportuno. Los jefes de estado mayor de cuerpo de ejército, obran de la misma manera para con sus generales, relativamente á sus reservas especiales, pudiendo estos últimos, en caso de inferioridad ó en prevision de un movimiento de retroceso inevitable, pedir refuerzo al mayor general, ó sea al jefe del estado mayor del ejército. Este, despues de haber consultado al general en jefe, tomará las medidas necesarias para restablecer el combate, sea por disposiciones hábiles, sea por el envío de los refuerzos pedidos; los estados mayores tendrán particular cuidado de no dejar arrollar á un general que tiene tres cuartas partes de probabilidades de ser sostenido, si se toman medidas enérgicas en tiempo útil.

XLIII. Si muere un oficial general durante el combate, ó es herido de tal manera que no pueda continuar al frente de su tropa, el jefe de estado mayor hace avisar inmediatamente al que debe reemplazarlo jerárquicamente, y miéntras llega éste, continúa dirigiendo el combate. Debe advertirlo igualmente al jefe de quien dependa.

XLIV. Durante una accion larga y mortífera, los estados mayores son singularmente diezmados. A fin de asegurar las necesidades del servicio, conviene que los jefes de estados mayores completen, si es posible, sus oficiales, para no carecer del personal necesario, en un momento dado.

XLV. Es general que en toda mision sobre el campo de batalla, el oficial de estado mayor vaya acompañado por uno ó varios ginetes-ordenanzas, de los cuales dispone para asegurar las direcciones de las columnas y los movimientos de las tropas para llevar ciertas órdenes, etc. Si matan al oficial, estos hombres deben poder tomar de él las órdenes escritas, de las cuales es portador, á fin de que ningun documento esencial pueda caer en manos del enemigo.

VII

XLVI. Cuando el enemigo flaquea en algun punto, ó su línea ceja, si se ha conseguido hacerlo retrogradar por un movimiento envolviente; si da señales de cansancio y sus pérdidas han sido grandes, los jefes de estado mayor, que deben estar siempre listos para descubrirlo, proponen todas las medidas propias para cambiar las primeras ventajas en triunfos decisivos y para trasformar una simple derrota en un desastre.

XLVII. Los ataques finales y la persecucion, que conducen á estos resultados definitivos, serán dirigidos con mucho órden, porque la victoria podria convertirse en un revés si aquel llegara á faltar en dichos ataques y persecucion, en momentos tan decisivos.

XLVIII. Se ve con frecuencia que la victoria lleva el entusiasmo hasta la exageracion; esto es de temerse, sobre todo, en los ejércitos que no tienen experiencia de la guerra, siendo de notar que tanto los generales como los soldados están sujetos á dejarse llevar á la exaltacion.

XLIX. El jefe del estado mayor general y todos los demás jefes de estado mayor, tienen entónces, más que nunca, el deber de impedir la temeridad, dejando, sin embargo, un libre curso á la bravura; yendo más allá del objeto se llega con frecuencia á perder posiciones caramente conquistadas.

L. El estado mayor general cuida que los de los cuerpos de ejército y divisiones procedan activamente á la reorganizacion de las tropas que han entrado en accion.

LI. La caballería de ejército y las brigadas de caballería de cuerpo de ejército, serán las primeras en reorganizarse; cuando han combatido fuertemente, su dispersion es extrema y es preciso que las reuniones se conduzcan y ejecuten con prontitud, porque estas tropas son las primeras á quienes es necesario lanzar en buen órden cuando comienza la persecucion. Estas reuniones son operaciones muy difíciles, en las cuales debe ejercitarse la caballería en tiempo de paz, porque si no tiene práctica suficiente perderá un tiempo larguísimo.

LII. La caballería comienza y continúa la persecucion bajo las órdenes de su jefe, secundado por el estado mayor. El jefe del estado mayor general organiza inmediatamente una columna de las tres armas, especie de vanguardia general del ejército, destinada á sostener y acentuar la persecucion; forma un estado mayor para esta columna, porque á partir del momento en que la caballería habrá podido despejar una region de algunos kilómetros entre el ejército y el enemigo, vuelven á tomar su marcha ordinaria el servicio cubriente, los reconocimientos de estado mayor, los servicios directores en las marchas y la correspondencia. Es urgente que se forme muy especialmente el estado mayor de la columna encargada de perseguir, porque despues de las batallas importantes es cuando se presentan los parlamentarios y las misiones, y se tratan los preliminares de paz, convenciones, capitulaciones, armisticios, etc.

LIII. El estado mayor de quien se acaba de hablar, es el encargado de dirigir la marcha y la persecucion en el sentido indicado por el plan y los proyectos del general en jefe; él es quien secundando activamente al comandante, debe saber moderar la accion ó hacerla más emprendedora, segun los indicios de fuerza ó debilidad que da el enemigo.

LIV. La órden para la persecucion se comunica por el jefe de estado mayor general, segun las intenciones del general en jefe; dicha órden contiene todas las indicaciones de marcha para la caballería y la columna de sostén, el sentido de su accion, y la manera como han de permanecer en comunicacion con el cuartel general y el ejército.

LV. El jefe de estado mayor comunicará tambien las órdenes de marcha para los cuerpos de ejército ó divisiones, á fin de que sigan los caminos acordados en el plan concebido por el general en jefe.

VIII

LVI. La impetuosidad de una persecucion, la tenacidad en la retirada, y la obstinacion sobre el campo de batalla, depende del temperamento del general en

jefe y del carácter personal del jefe del estado mayor general.

LVII. Se puede afirmar que una retirada oportuna es la salvacion del ejército, y que retardarse sobre el campo de batalla es esperar á ser desbaratado; pero tambien es abandonar miserablemente la partida, el batirse en retirada, si se tienen recursos que el jefe del estado mayor general conoce y no ha puesto en obra. Estas consideraciones son del dominio del estado mayor general, salvo las órdenes muy terminantes del general en jefe, en cuyo caso al estado mayor no le queda otro recurso que obedecer, puesto que el general en jefe manda y es el responsable. En los estados mayores de cuerpos de ejército y en los de division, no se puede proceder á la retirada sino despues de recibir la órden; ántes de este momento no se debe pensar más que en la resistencia, haciéndola lo más sériamente posible. En un plan de campaña no se expresan las previsiones relativas á la retirada, que no se deben divulgar, á fin de que las tropas no se habitúen á las ideas y palabras de: *un revés posible.* Sin embargo, todo el plan de una retirada debe ser perfectamente combinado de antemano en el pensamiento del jefe del estado mayor general: y si llega á ser vencedor, no bablará jamás de ello; y si es vencido, esta prudente premeditacion salvará al ejército.

LVIII. La órden de retirada se da separadamente á los cuerpos de ejército, con un anexo que contiene las instrucciones especiales, las cuales serán breves y claras, conteniendo la eleccion de los caminos que se deberán seguir. La órden expresa las disposiciones que hay que tomar para que sosteniéndose recíprocamente, las tropas puedan esperar su formacion en las mejores condiciones posibles; contiene tambien las prescripciones relativas á la velocidad de la marcha, á fin de dejar el espacio de una jornada detrás, lo más pronto que se pueda. Las tropas entran entónces en sus caminos respectivos, siendo una de las misiones más difíciles para los estados mayores el formar y ordenar las columnas. La formacion de una retaguardia central, y el empleo de la caballería y de la artillería, se expresan en la órden de retirada; se constituye y delega un estado mayor con un objeto análogo al que se forma para la persecucion: este estado mayor no perderá de vista la actividad protectora que deben desplegar la caballería y la artillería á caballo, porque en la abnegacion de estas tropas, es donde reside el solo medio de contener las empresas del enemigo, y por consiguiente la esperanza del ejército de ver logrado su movimiento retrógrado.

IX

LIX. Durante el combate, y al mismo tiempo que se vuelven á formar los cuerpos, el estado mayor general y los de los cuerpos de ejército y divisiones, vigilan el servicio de heridos; despues de la accion, el primero da todas las instrucciones para su traslacion hácia la primera estacion de camino de fierro, si la hay, y de allí, á las comandancias de etapas. La reglamentacion de los cuidados que hay que dar á los heridos sobre el campo de batalla y la instalacion de las ambulancias, hacen parte de la mision de los servicios especiales de la administracion y sanidad. Los jefes de estado mayor y sus oficiales tienen una grande responsabilidad durante y despues de la accion, relativamente á la actividad de las ambulancias; éstas no deben ser un estorbo, sino que han de servir á las tropas de una manera eficaz.

LX. Los estados mayores de los cuerpos de ejército forman sus convoyes de prisioneros, dándoles las escoltas necesarias, y los dirigen á los lugares de traslacion designados por el estado mayor general.

LXI. Los estados mayores de divisiones hacen enterrar los muertos; al efecto, los estados mayores generales y de cuerpo, dan las órdenes precisas á las tropas de ingenieros y cuerpos de tropas.

LXII. El estado mayor general prescribirá todas las medidas de policía para mantener el órden en los terrenos donde haya tenido lugar la batalla.

Siendo muy frecuentes en estos momentos penosos los robos y el merodeo, el prebostazgo activará los servicios de patrullas y centinelas, y hará, en caso de necesidad, algunas ejecuciones que servirán de un ejemplo muy saludable.

LXIII. El estado mayor general toma las disposiciones necesarias para que la artillería reemplace las municiones consumidas, el material deteriorado y las armas quebradas; se completarán los atalajes; remontará la caballería en el tiempo más corto posible; distribuirán uniformes y tocados; se harán avanzar los bagajes y aumentar las raciones de víveres despues del combate, y se tomarán medidas de humanidad para con los heridos, conciliándolas siempre con el buen órden, los servicios y la disciplina.

X

LXIV. Los estados mayores de divisiones y de cuerpos de ejército, y el estado mayor general, proporcionarán y expedirán toda la série de pedidos, documentos y estados relativos al estado civil, á las presas, recompensas y ascensos; despues irán los partes sucintos, los despachos al gobierno, la proclama al ejército, y por último, los partes definitivos con mencion detallada de las operaciones y de las fases del combate, á las cuales se unen las situaciones completas, las menciones de las acciones distinguidas, las propuestas, etc.

LXV. El estado mayor general trasmite al ministro de guerra todos los documentos relativos á los pedidos de refuerzos, en hombres, caballos, dinero y material.

Independencia y libertad. México, Setiembre 15 de 1879.—*Gonzalez.*

NÚMERO 8074.

Setiembre 17 de 1879.—Circular de la Secretaría de Hacienda.—Aclaracion á la ley del timbre.

Secretaría de hacienda y crédito público.—Seccion 2ª—Circular.—Con motivo de la consulta dirigida á esta secretaría por el jefe de hacienda de Michoacan con fecha 1º de Abril último, sobre si deben llevar estampillas las constancias de condonacion de terrenos cuyo valor no exceda de 200 pesos y de que habla la circular de 9 de Octubre de 1856, el presidente de la República se ha servido declarar: que tanto los títulos ó certificados de adjudicacion cuanto las anotaciones de condonacion, necesitarán en lo sucesivo llevar estampillas con sujecion á la fraccion 148 del artículo 4º de la ley vigente del timbre, estando, sin embargo, exceptuadas de este requisito y siendo por tanto válidos todos los documentos de esta clase expedidos hasta el 21 de Mayo próximo pasado, en papel simple.

El mismo supremo magistrado, animado de un vivo deseo de facilitar á los indígenas, en cuanto sea posible, la práctica de algunas operaciones, ha dispuesto que los que deben remitir alguna cantidad como excedente de los 200 pesos condonables, verifiquen esa redencion enterando el total excedente en numerario, pero gozando del beneficio que otorga el art. 1º de la ley de 10 de Diciembre de 1869; esto es, en veinte mensualidades; cumpliendo en todo lo demás con las disposiciones relativas. Esa jefatura de hacienda remitirá mensualmente á esta secretaría una noticia de las operaciones realizadas con arreglo á esta disposicion.

Dígolo á vd. para su cumplimiento.

Libertad en la Constitucion. México,